



Diezmaravols

SELO QVARTO DIEZ MARA
VEDIS, ANO DE MIL Y SEISCIE
TOS Y CINQUENTA Y CINCO

En el archiuo de esta ciudad de Murcia de ella
cada que conbenga = y a rrimmo de m.
En el dicho biennado de memoria de
de Portuagal de m. y en las cortes en que
se pultender haer por sumo en que
se pultende se bulua este conuigimto
de la de m. de don se se le paxo. = y de
fama de su seauo de que los caualleros
com. nonbrados. Para se ponder a el
de sean y bayan las diligencias que non
benyan en la uia de lo de fendo con
plendo con su obligacion.

Memorial. Razon de lo que agasado y pagado el r. Don
Seel. Domingo Grego p. m. no p. no de don de f. per p. de
si nexo p. de don de lo uo en p. no con m. t. con
cabalgamientos. nuevos de mar y de herra de
de los dos p. de ar. h. m. r. que se lleuaban de
Cartagena a la uia de las aguas. el uo.

Primera m. no de ciento y veinte y
nuebe reales. en la manera que
se ha de que se ha de que se ha de
ra haer los dos en cabalgamientos.
Com. porte de traer la uia de
Matruencia de ciento y veinte y
de mar. de uo. y de f. de g. de
de los dos en uia

0929D

0323D